





TABLA DE VIGENCIAS

El artículo 66 de la *Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura* dispone que el procedimiento para la elaboración de disposiciones administrativas de carácter general se iniciará en el centro directivo correspondiente mediante la elaboración del correspondiente proyecto al que se acompañará, entre otros, una tabla de vigencias de disposiciones anteriores sobre la misma materia y de disposiciones que pudieran resultar afectadas.

El proyecto de Decreto por el que se modifican los límites de 38 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y se propone a la Comisión Europea la modificación de los límites de 13 Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), se ha elaborado siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 66 de la *Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura*.

El proyecto de Decreto cuya aprobación se propone pretende la modificación de los límites de 38 Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y la propuesta a la Comisión Europea la modificación de los límites de 13 Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), de este modo, su aprobación supondría la modificación de los anexos III, IV y VI del *Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura*, en los que se recogen, respectivamente, la superficie de las Zonas Especiales de Conservación (ZEC), la superficie de las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y la cartografía de los lugares Natura 2000 (ZEPA y ZEC) existentes en Extremadura hasta la fecha.

Csv:	FDJEXHTARWQZE4GR8LZ35N6STDJJJC	Fecha	14/01/2025 20:28:48
Firmado Por	GERMAN PUEBLA OVANDO - Director Gral De Sostenibilidad		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/2






Con relación a la modificación del anexo III del Decreto 110/2015, de 19 de mayo, téngase en cuenta lo recogido en el artículo 3.4. del proyecto de Decreto, conforme al cual “las Zonas de Especial Conservación (ZEC), declaradas mediante Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000 en Extremadura, adoptarán los nuevos límites de los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) desde el momento en que la Decisión de la Comisión Europea, que los apruebe, haya sido publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea”.

Mérida, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE SOSTENIBILIDAD

Csv:	FDJEXHTARWQZE4GR8LZ35N6STDJJJC	Fecha	14/01/2025 20:28:48	
Firmado Por	GERMAN PUEBLA OVANDO - Director Gral De Sostenibilidad			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/2	

